



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para la Propuesta Regulatoria denominada **"CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2022"**.

Ref. 12/0006/170222

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022

C. RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Presente

Me refiero al Propuesta Regulatoria denominada **"CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2022"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y recibidos en esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 17 de febrero de 2022, a través del portal correspondiente¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se desprende que el instrumento da a conocer a instituciones oficiales y privadas, así como a los docentes, profesionales y agrupaciones profesionales, las bases de la Convocatoria para el Premio Nacional de Sanidad Vegetal para el año 2022; a efecto de que se presenten candidatos para recibir dicho premio, el cual reconoce el esfuerzo de las personas profesionistas que se hayan destacado por su trabajo en la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los vegetales en México. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 61 y 62 de la *Ley Federal de Sanidad Vegetal*².

Asimismo, es necesario destacar que la Propuesta Regulatoria reproduce en su totalidad los requisitos previstos en la *Convocatoria para el Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2022*³ por lo que esta CONAMER observa que el anteproyecto en comento no genera costos de cumplimiento adicionales para las personas interesadas en obtener dicho premio.

Bajo dichas consideraciones, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁴ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; ello, toda vez que con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

¹ <https://cofemersimr.gob.mx>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de enero de 1994, con su última modificación el 26 de diciembre de 2017.

³ Publicada en el DOF el 6 de abril de 2021.

⁴ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018, y modificada el 20 de mayo de 2021.



En virtud de lo anterior, la SADER podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO 

JCR/L

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada 9 de octubre de 2015.



Re: Oficio convocatoria

Arturo Corzas Aparicio <arturo.corzas@agricultura.gob.mx>

mar 01/03/2022 13:22

Para: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>; Paola Guerrero Ballesteros <paola.guerrero@conamer.gob.mx>;

Buena tarde,

Agradecemos la atención del asunto. Por este medio, se otorga el acuse de haber recibido el Oficio CONAMER/22/0894.

Atte.

Lic. Arturo Corzas Aparicio

Subdirector de Área

Dirección General de Normalización Agroalimentaria de la SADER

Tel. 5538711000 Ext. 33130

El vie, 25 feb 2022 a las 11:45, Julio Cesar Rocha Lopez (<julio.rocha@conamer.gob.mx>) escribió:

C. RESPONSABLE DE MEJORA REGULATORIA

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto denominado: **CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2022**

Ref: 12/0006/170222

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Por favor no imprima este correo, a no ser que sea indispensable. ¡Gracias por cuidar el mundo!

La información que se envía al destinatario mediante esta transmisión es propiedad exclusiva de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Si usted no es el destinatario de esta información o si la ha recibido por error, se le comunica que la copia, distribución, modificación, retransmisión, revelación o uso en cualquier forma, está estrictamente prohibida.